



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 3 de Junio de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 525/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00010646-8/2022; la Res. CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el tramite administrativo de referencia la agente María del Carmen Romero (Legajo N° 66), quien se desempeña con el cargo de Prosecretaria Letrada en la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, presentó su renuncia a partir del 31 de mayo de 2022, con la debida conformidad del Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Jorge Atilio Franza.

Que por Resolución CM N° 65/1999 se designó a María del Carmen Romero como Prosecretaria Administrativa interina en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas y mediante Resolución CM N° 407/2002 fue confirmada en el cargo en planta permanente.

Que posteriormente, a través de la Resolución CSEL N° 121/20025 fue promovida al cargo de Prosecretaria Letrada en la dependencia mencionada y mediante Resolución CM N° 176/2007 fue confirmada en ese cargo.

Que en esta oportunidad, la agente María del Carmen Romero manifiesta que presenta su renuncia a partir del 31 de mayo de 2022 “para presentar mi cese definitivo en las funciones que ha sido requerido por la Administración Nacional de la Seguridad Social”.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, María del Carmen Romero “ha dado estricto cumplimiento a la obligación a su cargo vinculada con la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales. En tal sentido ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019” y “Anual 2020”. Sin perjuicio de ello, se indicó que “es dable señalar que la referida agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”)”.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la agente María del Carmen Romero, Legajo N° 66, al cargo de Prosecretaria Letrada en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 31 de mayo de 2022.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a María del Carmen Romero a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4.895).

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de María del Carmen Romero, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 4°: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría General y la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a la agente y dejar constancia en su legajo- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 525/2022